

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA

Pamplona, primero de septiembre de dos mil veintitrés

Radicado: 545183184001-2021-00174-00

Demandante: A.N y M.G. B.G. representadas por Yeimi Soreli Gómez Cabeza

Demandado: Rómulo Humberto Betancourt Silva

Proceso: Ejecutivo Alimentos

Como quiera que el ejecutado no dio respuesta al requerimiento ordenado en auto anterior, se mantiene la medida cautelar practicada.

De otra parte, atendiendo la confusa solicitud de la apoderada de la activa para el embargo de las cuentas bancarias del ejecutado, se le hace saber que esta medida ya fue decretada, cuyos resultados fueron puestos en conocimiento.

Respecto del embargo y retención del 50 % del salario devengado por el ejecutado como empleado de Ecopetrol, se le pone en conocimiento la respuesta dada por Ecopetrol obrante a PDF 060.

A solicitud de la apoderada ofície a la entidad bancaria Bancolombia, para que en el término de cinco (5) días informe al despacho si con relación a la comunicación emitida el 17 de julio de 2023 código interno RL00868394 la cuenta de ahorros terminada en 0916 a nombre del señor Romulo Humberto Betancourt Silva identificado con C.C. No. 88274574, es cuenta nómina. En caso positivo indique la entidad que consigna y datos de notificación. Líbrese el oficio correspondiente.

Notifíquese

La Juez,

Liliana Rodríguez Ramírez

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA
DE PAMPLONA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Pamplona, 4 de septiembre de 2023

El PROVEIDO anterior, de fecha 1 de septiembre de 2023, fue notificado en ESTADO No. 54 publicado el día de hoy.

Zulay Milena Pinto Sandoval
Secretaria